Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 067/2023 de fecha 05 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. Nº 067-018/2023

POR LA QUE SE APRUEBA LA PRIMERA RENOVACIÓN DEL CONTRATO Nº 337/2021, SUSCRITO CON EL SEÑOR LUIS ROLÓN MONTAÑEZ, EN EL MARCO DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE PUERTO ANTEQUERA.

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2004/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 13 de setiembre de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 413/2023, de fecha 21 de agosto de 2023, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación para la primera renovación del Contrato Nº 337/2021, suscrito con el señor LUIS ROLÓN MONTAÑEZ, en el marco de la LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE PUERTO ANTEQUERA;

El Expediente Digital identificado como CA/N° 2004/2023 - Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 02 de octubre de 2023, el cual contiene el Correo Electrónico Institucional, de fecha 25 de septiembre de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el informe solicitado a través de la Nota Interna CA Nº 062-0589/2023, de fecha 21 de septiembre de 2023, emanada de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 14 de octubre de 2021, fue suscrito el Contrato N° 337/2021, suscrito con el señor Luis Rolón Montañez, en el marco de la Locación de Inmueble Determinado para el puerto Sanitario de Puerto Antequera, cuya Cláusula cuarta expresa: *"El término de la vigencia es por un periodo de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la suscripción del contrato, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47° de la Ley N° 2051/03"*;

Que, por Memorando DAI/ADM/AD3 Nº 042/2023, de fecha 27 de junio de 2023, por el cual la Sección Administración de Contratos y Convenios de la Dirección de Hospitales del Área Interior, solicitó Dictamen Jurídico para la primera renovación del Contrato N° 337/2021, suscrito con el Señor Luis Rolón Montañez, en el marco de la Locación de Inmueble determinado para el puesto sanitario de Puerto Antequera;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 696/2023, de fecha 10 de julio de 2023, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: "*...no existen impedimentos legales, para la primera renovación del Contrato N° 337/2021, suscrito con el Sr. Luis Rolón Montañez con C.I. N° 698.228, en el marco de la Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Puerto Antequera-ID: 402.330", en las mismas condiciones contractuales establecidas en el Contrato mencionado...*";

Que, por Memorando CA/N° 5000024017/2023, de fecha 09 de agosto de 2023, la Sección Ejecución y Control dependiente del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el presente proceso afecta el Objeto de Gasto N° 251 "Alquileres de Edificios y Locales" - Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2587/2023, de fecha 09 de agosto de 2023;

Que, el Art. 20° de la Resolución DNCP N° 4441/2021, por la cual se reglamentan los procedimientos para la locación de inmuebles, sus modificaciones y renovaciones, dispone que: "*...El Contrato de locación será renovable en las condiciones establecidas en los Artículos 46° y 47° de la Ley N° 2051/03. La renovación podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos. La renovación deberá ser iniciada antes del vencimiento de los contratos vigentes; el acto administrativo que apruebe la renovación deberá emitirse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente según corresponda...*";

Que, por Nota Interna CA Nº 062-0589/2023, de fecha 21 de septiembre de 2023, la Secretaría del Consejo de Administración, por instrucciones recibidas de la Máxima Autoridad, en Sesión Nº 062/2021, de fecha 21 de septiembre de 2023, encomendó a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio a las áreas técnicas competentes, procedan a realizar las actividades que correspondan, a los efectos de informar cuanto sigue: "*a) Informe pormenorizado del inmueble, en el que detalle la infraestructura del inmueble objeto de la presente propuesta, cantidad de consultorios con que cuenta el mismo y servicios ofrecidos en el Puesto Sanitario en cuestión. b) Informe pormenorizado y comparativo de los precios referenciales, si el precio propuesto se encuentra acorde al valor del mercado, en relación a su ubicación, infraestructura y servicios ofrecidos a los asegurados, etc. c) Informar si el Instituto se encuentra al día con el pago del canon correspondiente al contrato próximo a vencer*";

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 25 de septiembre de 2023, la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, en respuesta a lo solicitado en el párrafo anterior, remitió el informe en cuestión, el cual obra entre los antecedentes del presente acto administrativo; Así también por Correo Electrónico Institucional de fecha 02 de Octubre de 2023, la Gerencia de Abastecimiento y Logística, remitió el V° B° correspondiente;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente, y en virtud a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que refiere: *"...la Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"*; dispuso adjudicar la "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE PUERTO ANTEQUERA", a favor del Sr. Luis Rolón Montañez, **reduciendo el plazo del arrendamiento a 06 (seis) meses,** a los efectos de realizar una mejor planificación y programación de las necesidades existentes en dicha localidad, y con ello buscar una mayor cobertura de los servicios a nuestros asegurados con calidad y calidez, tomando así las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, tales como la salud y la vida de los asegurados, garantizados en el Art. 4° de la Constitución Nacional, con eficiencia y economía; como así también lo establece el Artículo 4°.- PRINCIPIOS GENERALES de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que refiere: *"La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria"*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar la primera renovación del Contrato N° 337/2021, suscrito con el Señor Luis Rolón Montañez, en el marco de la "Locación de inmueble determinado para el Puesto Sanitario de Puerto Antequera", por el término de 06 (seis) meses a ser computados a

Resolución C.A. - Página Web IPS

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

partir de la fecha 14 de octubre de 2023, al 14 de abril de 2024, de conformidad a lo establecido en el Art. 47° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y al Anexo que consta de 01 (una) foja, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración del contrato respectivo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Autorizar a la Dirección Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco legal vigente.----------

5°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/fm/ta/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO

LUIS ROLÓN MONTAÑEZ – RUC N° 698228-0

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	FINCA N°	CTA. CTE. CTRAL. N°	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MENSUAL IVA INC.	PRECIO TOTAL POR 24 MESES IVA INC.
1	80131502-003	Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Puerto Antequera.	228	18-0020-10	Mes	6	4.000.000	24.000.000

Monto Total de la Renovación de Contrato: Gs. 24.000.000.- (Guaraníes veinte y cuatro millones), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS